



Medidas económicas para hacer frente al COVID-19



Ciudad Real
VI Centenario

Índice:

1. Facilidades para autónomos que cesen su actividad.
2. ERTES.
3. Paro de los autónomos.
4. Prestación a la Seguridad Social.
5. Pymes y teletrabajo.
6. Aplazan 6 meses los impuestos para pymes y autónomos.
7. ERTE en Empresas.
8. Restricciones al despido.
9. Permiso retribuido recuperable.
10. Seguro a la exportación.
11. Blindaje a las empresas del IBEX.
12. Financiación para el sector turismo.
13. Ayudas de la UE.
14. Plazo de presentación de declaraciones.
15. Medidas urgentes.
16. Criterios y requisitos de los arrendatarios.
17. Actividad física NO profesional.
18. Actividades NO profesionales.
19. Subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios.
20. Modificación de la suspensión de obras.
21. Flexibilización restricciones sociales.
22. Condiciones de apertura al público.
23. Línea de subvenciones de la JCCM para autónomos y microempresas.
24. Modificaciones ERTE.

25. Medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario.
26. Flexibilización de ciertas medidas en pequeños municipios y en entes locales de ámbito territorial inferior.
27. Subvenciones para la adquisición de elementos de protección sanitaria en los establecimientos de comercio, hostelería y restauración de Castilla-La Mancha.



Ciudad Real
VI Centenario

1. Facilidades para autónomos que cesen su actividad.

Para los autónomos, se flexibiliza el acceso a la prestación por cese de actividad, que será compatible con la exoneración de pagos de las cuotas de la Seguridad Social y la posibilidad de acogerse a ERTES.

2. ERTES.

Las empresas que se acojan a los ERTES serán exoneradas de las cuotas que les corresponda a la Seguridad Social.

3. Paro de los autónomos.

Los trabajadores por cuenta propia, siempre que estén dados de alta y al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social, tendrán derecho a una prestación extraordinaria por cese de actividad. Este paro de los autónomos es para casos de **cierre por la declaración del estado de alarma o casos en que la facturación se reduzca un 75% respecto al promedio del semestre anterior**. La cuantía de la prestación será equivalente a un 70% de su base reguladora (o de la base reguladora mínima cuando no se acredite el período de cotización habitualmente exigido). Esta prestación por cese de actividad, de la que **también podrían beneficiarse los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado** que hayan optado por el Régimen de Autónomos, tendrá un tope de un mes, a no ser que el estado de alarma se prolongue más tiempo.

4. Prestación de la Seguridad Social.

Con carácter excepcional y exclusivamente para la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, **los periodos de aislamiento o contagio provocados por el COVID-19 cuentan como accidentes de trabajo**. Eso supone que la prestación se calculará tomando como referencia el 75% de la base reguladora (cotización del mes anterior, sin horas extras) desde el primer día, en vez del 60 % entre el día 4 y el 20 y el 75% en adelante, como ocurre con la enfermedad común o el accidente no laboral. **Podrán beneficiarse de ello tanto los trabajadores por cuenta ajena como los que lo son por cuenta propia.**

5. Pymes y teletrabajo.

Se ha creado una línea de avales de garantías públicas por un valor de hasta 100.000 millones de euros, además de programas de apoyo a la digitalización y el I+D para las pequeñas empresas, para que estas puedan teletrabajar.

6. Aplazan 6 meses los impuestos para pymes y autónomos.

Desde el punto de vista fiscal, ha dado luz verde a una moratoria en el pago de impuestos para las pymes y los autónomos que inyectará 14.000 millones de euros al sistema productivo. **Hacienda permitirá que pymes y autónomos aplacen el pago de impuestos** (retenciones del IRPF, cuotas repercutidas del IVA y pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades). El aplazamiento (o moratoria) se concederá por un plazo de seis meses, y **no se devengarán intereses de demora durante los tres primeros**. También se admite el aplazamiento de los reembolsos de las empresas con préstamos de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa que hayan visto afectada su actividad por el coronavirus.

7. ERTE en empresas.

Con el fin de evitar despidos, el Gobierno ha decidido flexibilizar y facilitar los trámites de autorización de los expedientes para la suspensión de contratos y la reducción temporal de jornada (ERTE) como consecuencia del coronavirus. Entre las medidas aprobadas destaca la exoneración a la empresa de la cotización a la Seguridad Social durante el período de suspensión o reducción de jornada. La exoneración será total para las empresas con menos de 50 trabajadores y alcanzará el 75 % para las que tienen 50 o más trabajadores dados de alta en la Seguridad Social.

8. Restricciones al despido.

Los trabajadores no podrán ser despedidos por fuerza mayor ni por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción mientras dure el estado de alarma. El Gobierno considera que, para hacer frente a esas situaciones en las actuales circunstancias, ya están los ERTE. Sí sigue siendo posible el despido disciplinario y el improcedente.

La clave de esta medida radica en el coste del despido. En caso de fuerza mayor o causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, la indemnización es de 20 días de salario por año de trabajo, con un máximo de doce mensualidades. El despido

improcedente es más caro: 33 días de salario por año trabajado o 45 días si el contrato fue firmado antes del 21 de febrero de 2012. El despido disciplinario no conlleva indemnización.

9. Permiso retribuido recuperable.

Los trabajadores por cuenta ajena que, como consecuencia de la ampliación de las medidas de aislamiento impuestas por el Gobierno, no pueden desplazarse a sus puestos de trabajo ni están en condiciones de teletrabajar durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril, disfrutarán de un permiso retribuido y recuperable. Eso significa que continuarán percibiendo su salario en condiciones normales, pero deberán recuperar las horas perdidas, previa negociación con sus empresarios, antes del 31 de diciembre de 2020.

Los trabajadores que no pueden desplazarse a su centro de trabajo son todos los del sector público y privado, con excepción de los que desempeñan actividades esenciales. Entre estas figuran las incluidas en el decreto del estado de alarma: comercios de alimentación y bienes de primera necesidad, farmacias, médicos, gasolineras, estancos y comercio por Internet, entre otros. Además, se añaden como servicios esenciales (y cuyos trabajadores por tanto pueden ir a trabajar) los relacionados con la producción de bienes y servicios de primera necesidad, la entrega a domicilio de restaurantes, las actividades de bienes y material sanitario, el transporte, el cuidado de personas dependientes y los medios de comunicación, entre otros.

10. Seguro a la exportación.

Se establece una línea de cobertura aseguradora de hasta 2.000 millones de euros para pequeñas y medianas empresas exportadoras. Se aplicará a los créditos de circulante y hay que acreditar que la empresa se enfrenta a un problema de liquidez o a dificultades de financiación por la crisis del COVID-19.

11. Blindaje a las empresas del IBEX.

El Gobierno blindará a las firmas del IBEX de inversores extranjeros oportunistas por las caídas en bolsa. Para eso ha reformado la normativa sobre inversiones exteriores para impedir que empresas de países de fuera de la UE puedan hacerse con el control de

entidades españolas en sectores estratégicos. A partir de ahora, deberán ser sometidas a autorización previa todas las inversiones de fuera de la Unión Europea que alcancen o superen el 10% del capital de los sectores empresariales considerados estratégicos. Los sectores afectados son, entre otros, los de infraestructuras críticas (energía, transporte, sanidad, comunicaciones, defensa, etc.), tecnología y medios de comunicación.

12. Financiación para el sector turismo.

Se ha aprobado una **línea de financiación del ICO de más de 400 millones** para las empresas turísticas, con una garantía parcial del 50% del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Además, para las empresas turísticas (incluidas las de comercio y hotelería vinculadas al sector) se han ampliado las bonificaciones del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social en contratos fijos discontinuos para los contratos de febrero a junio.

13. Ayudas de la UE.

Para contrarrestar el impacto económico del coronavirus, la Comisión Europea ha puesto en marcha un fondo de 25.000 millones, de los cuales 7.500 millones se van a liberar inmediatamente. **Buena parte de ese fondo se dedicará a ayudar a las pymes.** Además, **el Banco Central Europeo (BCE)** ha decidido comprar bonos de deuda de Estados y de empresas por un valor adicional de 120.000 millones hasta finales de año. Hasta ahora, lo venía haciendo a un ritmo de 20.000 millones mensuales. Al mismo tiempo, el BCE ha aprobado **una línea de crédito masiva y barata para los bancos** con el propósito de facilitar la **financiación a las pymes** y les permitirá a los bancos eludir de forma temporal los requisitos regulatorios de capital y liquidez.

14. Plazo de presentación declaraciones.

Se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

15. Medidas urgentes.

Medidas en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

16. Criterios y requisitos de los arrendatarios.

Criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación.

17. Actividad física NO profesional.

Condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

18. Actividades NO profesionales.

Se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.

19. Subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios.

Convenio con el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., para la gestión de los avales y de la subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la «Línea de avales de arrendamiento COVID-19».

20. Modificación de la suspensión de obras.

Se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad. Modificación.

21. Flexibilización restricciones sociales.

Se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

22. Condiciones de apertura al público.

Se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

23. Línea de subvenciones de la JCCM para autónomos y microempresas.

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/05/14/pdf/2020_2948.pdf&tipo=rutaDocm

Desde el 15 de mayo hasta el próximo 15 de junio, estará abierto el plazo de solicitudes, que se priorizará por orden de entrada.

24. Modificaciones ERTE.

Con origen en el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo se establecen las distintas posibilidades en la variación de las condiciones de los ERTE para reactivar la economía de manera progresiva y sostenible para las empresas.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2020/Mayo/&detail=como-comunicar-las-modificaciones-que-se-realicen-sobre-los-ERTE>

25. Medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/22/pdfs/BOE-A-2020-5217.pdf>

26. Flexibilización de ciertas medidas en pequeños municipios y en entes locales de ámbito territorial inferior.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/22/pdfs/BOE-A-2020-5218.pdf>

27. Subvenciones para la adquisición de elementos de protección sanitaria en los establecimientos de comercio, hostelería y restauración en Castilla-La Mancha.

https://accesible-docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/05/25/pdf/2020_3103.pdf&tipo=rutaDocm

ENLACES A LOS DOCUMENTOS DE INTERÉS:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-3824-consolidado.pdf>
- Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/20/pdfs/BOE-A-2020-3898.pdf>
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4152-consolidado.pdf>
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf>
- Acciones adoptadas por la Comisión Europea en relación al COVID19.
https://ec.europa.eu/spain/news/20200320actions_of_the_European_Commission_against_Coronavirus_continue_es
- Publicadas en el BOE medidas complementarias en el ámbito laboral para paliar los efectos del COVID-19
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4152.pdf>
- ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid 19/Thomas Cook
<https://www.ico.es/documents/19/2320094/Ficha+Larga+L%C3%ADnea+ICO+Sector+Tur%C3%ADstico/8d02c4f1-863b-4e1a-910f-dfdc0c1735a1>
- Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/31/12/dof/spa/pdf>
- Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4448-consolidado.pdf>
<https://boe.es/boe/dias/2020/04/15/pdfs/BOE-A-2020-4448.pdf>
- Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de

financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/01/pdfs/BOE-A-2020-4759.pdf>

- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/01/pdfs/BOE-A-2020-4767.pdf>

- Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/01/pdfs/BOE-A-2020-4768.pdf>

- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Convenio con el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., para la gestión de los avales y de la subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la «Línea de avales de arrendamiento COVID-19».

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4786-consolidado.pdf>

- Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4790.pdf>

- Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4791.pdf>

- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>